NÚM. 49.—(2.ª Época.) LÚNES 1.º DE SETIEMBRE DE 1862.

MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscricion: Madrid, en la Direccion general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Direccion general de Infantería.—Comision de Jefes.—Circular número 326.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion que en 30 de Setiembre último dirigió á este Ministerio el Comandante general de Ceuta, consultando acerca del modo de recibir por las guardias de prevencion á los Capitanes generales y Gobernadores de las plazas, cuando entran en los cuarteles, bien sea para revistas de inspeccion, de armas, de los mismos cuarteles, ó para otros actos que el servicio exigiere; y en vista de que por el art. 5.º del título XXIX, tratado segundo de las Ordenanzas generales del ejército, se previene que siempre que pasare por delante de la guardia de prevencion el Capitan general ó el Gobernador, se presentará con sus Oficiales sin armas, y de que ademas existe la terminante aclara-

cion hecha en Real órden de 28 de Diciembre de 1792, confirmada por la de 14 de Setiembre de 1858, en las que con toda claridad se marcan los honores que deben hacer las guardias de prevencion; se ha servido declarar S. M., de conformidad con lo informado en 30 de Junio último por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á quien tuvo por conveniente oir, que es inmotivada la consulta de que se trata, por cuanto se halla el caso previsto en las Reales órdenes vigentes, respecto á que aun cuando entre en un cuartel el Capitan general ó Gobernador, vendrá á resultar que siempre pasa por delante de la guardia de prevencion, la cual no debe rendir otros honores que los que se hallan determinados.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.»

Lo que se traslada a los cuerpos del arma para su noticia y fines consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infantería.—Comision de Jefes.—Circular número 327.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue: S. M. la Reina con presencia de lo manifestado por el Sr. Capitan general del primer ejército y distrito, y por la Direccion general de Artillería, se ha servido disponer que la revista de armas que haya de verificarse este año se lleve á efecto en los meses de Octubre y Noviembre, la cual se considerará con la que á principios de Diciembre debiera ejecutarse; siguiéndose despues el período determinado para dichas revistas que es en el mes de Diciembre de cada año.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V..... para su noticia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infantería.—Negociado 9.°—Circular núm. 328.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 7 del actual, me dice de Real órden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Galicia lo siguiente: Teniendo presente la Reina (Q. D. G.) lo expuesto por el Director general de Infantería en 4 de Junio último, acerca de la comunicacion de V. E. fecha 3 de Abril próximo pasado, se ha servido aprobar su disposicion para que por la Administracion militar se anticipasen al sargento primero del batallon provincial de Santiago, ascendido á Subte-

niente con destino al regimiento infantería de Gerona, núm. 22, D. Miguel Quintana y Soriano, la cantidad de 1,000 rs. vn. para uniformarse y con cargo al último cuerpo expresado.»

Lo que se inserta en el *Memorial* para que se tenga presente en casos análogos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infantería.—Negociado 4.°—Circular núm. 329.—El Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 18 de Julio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar lo siguiente: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que por ese Consejo se dirigió á este Ministerio en 30 de Junio último, y considerando justas y convenientes las razones que en la misma expone, se ha servido declarar, en cuanto al segundo extremo de los dos que abraza dicho escrito, que corresponde exclusivamente al Consejo que V. E. preside resolver en definitiva sobre la admision ó no de un individuo al goce de las ventajas que otorga la ley de 29 de Noviembre de 1859, como único encargado de su aplicacion y desarrollo.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infantería.—Negociado 7.°—Circular núm. 330.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 13 del actual, me dice de Real órden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E., fecha 19 de Julio último, trasladando el que le ha dirigido el Teniente Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Barcelona, núm. 3, en que participa haber desaparecido el Teniente habilitado del mismo cuerpo D. Francisco Reyter y Madero, ha tenido á bien resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la órden general del mismo, conforme á lo mandado en Real órden de 19 de Enero de 1850; siendo asimismo la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Sr. General en Jefe del primer ejército, Capitanes generales de los distritos, y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter

que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V..... para su noticia y fines oportunos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infantería.—Negociado 6.º—Circular núm. 331.—El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Granada lo que sigue: La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que lo prevenido en Real órden circular de 28 de Julio último sobre abono de tiempo á las tropas del ejército destinadas á todas las posesiones de Africa, se entienda con sujecion á lo dispuesto en la de 11 de Diciembre de 1855 en vez de la de 11 de Mayo del propio año que en aquella se cita.—De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 332.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue: La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, se ha servido resolver que, por las autoridades militares no se ponga impedimento á la atribucion que tienen los Gobernadores civiles de disponer libremente en cualesquiera circunstancias en que no se halle declarado el estado excepcional y sin necesidad del acuerdo ni de la conformidad de la autoridad militar, de la fuerza de Carabineros y de la Guardia civil con que el territorio de su mando este dotado; si bien dichos Gobernadores están en el deber de poner en conocimiento de la autoridad militar las disposiciones que adopten, para que con arreglo á ellas pueda combinar esta el empleo de las fuerzas del ejército y los demas medios de que á su vez pueda disponer libre y exclusivamente.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 333.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha comunicado á este de la Guerra con fecha 30 de Julio último la Real órden siguiente: En atencion á que por Real decreto de 5 de Abril último ha sido declarado Infante de España el Sermo. Sr. D. Felipe Ramon María, hijo de los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que el dia 12 del mes de Mayo, por ser el de su cumpleaños, sea dia de gala menor sin uniforme.—De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infantería.—Negociado 9.°—Circular núm. 334.—Para el caso en que SS. MM. y AA. se dignasen visitar este año algunas de las provincias del Reino, los cuerpos del arma que se encuentren en los puntos por donde transitaren tendrán presentes para los gastos de festejos lo prevenido en las circulares de 22 de Agosto de 1860 y 9 de Julio de 1861.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1862.

El General encargado del despacho,

Tomás Cervino.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANTERÍA

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION *nominal de los sargentos y cabos elegidos entre los aspirantes para cubrir las vacantes que resultan en el ejército de Puerto-Rico, segun lo prevenido en Real órden de 8 de Julio último.*

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	CONCEPTO DEL PASE.
Provl. de Valladolid, 27....	Sargento 1.º...	Ezequiel Mongil Sanchez.....	En su mismo empleo.
Regto. de Luchana, 28.....	Cabo 1.º.....	Manuel del Valle Suarez.....	Con empleo de sargento 2.º
Idem de Toledo, 35.....	Idem.....	Estéban Casas Dominguez.....	Idem.
Idem del Fijo de Ceuta.....	Idem.....	Tomás Miralles Abad.....	Idem.

Madrid 31 de Agosto de 1862.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

REALES LICENCIAS.

NEGOCIADO 3.°—*Por Reales órdenes de 23, 24 y 25 del actual se conceden las siguientes:*

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS.	TIEMPO.
Regto. Galicia	S. C.	D. José Perez	Barcelona	Cuatro meses.
Provl. Segovia	Capitan	D. Miguel Delgado	Guadalajara	
Regto. Bailén	Idem	D. Antonio Teomel	Granada	
Idem San Fernando	Idem	D. Pedro Capdevila	Barcelona	
Cazs. Vergara	Teniente	D. Joaquin Lopez	Pinto	
Provl. Lugo	Idem	D. Diego Somoza	Madrid	
Regto. Príncipe	Idem	D. José Ferrer	Vigo	
Provl. Coruña	Idem	D. Ciriaco Santiago	Palencia	
Idem Valencia	Idem	D. Enrique Gutierrez	Caravaca	
Regto. Navarra	Idem	D. Juan Revuelta	Getafe	
Idem	Idem	D. Luis de Lacy	Archena	
Regto. Constitucion	Idem	D. José Clavero	Málaga	
Provl. Alicante	Idem	D. Félix Carrascosa	Siles	
Idem Valladolid	Idem	D. Nicanor Gonzalez Pola	Avilés	
Regto. Mallorca	Idem	D. Juan Hernandez	Salamanca	
Idem Reina	Subteniente	D. Hilarion Sanz	Olmedo	
Idem Astúrias	Idem	D. Prudencio Saldaña	Alagon	
Idem Galicia	Teniente	D. Venancio Hernandez	Molar	Dos id.
Reemplazo	S. C.	D. Ladislao Sanchez	Caldas de Mombuy	
		PRÓRROGAS.		
Regto. Zaragoza	Subteniente	D. Cárlos Suarez	Múrcia	
Cazs. Las Navas	Capitan	D. Luis Ferrer	Palma	

NEGOCIADO 4.°

Hallándose vacante la plaza de cabo de cornetas del batallon provincial de Pamplona, núm. 53, los individuos que deseen ocuparla por reunir las condiciones necesarias para su buen desempeño, dirigirán las instancias por conducto de sus Jefes al Teniente Coronel primer Comandante del citado batallon provincial, quien remitirá á mi aprobacion la propuesta en favor del que creyere mas apto.

NEGOCIADO 12.

Concesiones.

Por Real órden de 1.° de Agosto se concede al sargento segundo licenciado Juan Brano y Lopez, la cruz de María Isabel Luisa pensionada con 10 rs. por los servicios prestados en Africa.

Por otra de 4 de id. se concede al cabo primero del batalllon cazadores de Alcántara, núm. 20, Manuel Lobo y Perez, la cruz de María Isabel Luisa sencilla, en recompensa del mérito que contrajo en la de Vad-Rás.

Por otra de 4 de id. se concede al Capitan graduado Teniente del batallon cazadores de Chiclana, núm. 7, D. Rafael Lopez y Fernandez, el empleo de Capitan en permuta de la cruz de San Fernando de primera clase que obtuvo por la batalla de Vad-Rás.

Por otra de 4 de id. se concede al Teniente del batallon provincial de Manresa, D. José Musso y Sanchez, la cruz de San Fernando de primera clase en recompensa del mérito que contrajo en la batalla de Vad-Rás.

Por otra de 4 de id. se concede al sargento primero del batallon cazadores de Alcántara, núm. 20, D. Pedro Diaz y Fernandez, el grado de Subteniente de infantería en recompensa del mérito que contrajo en la batalla de Vad-Rás ocurrida el dia 23 de Marzo de 1860.

Por otra de 6 de id. se concede al soldado del regimiento infantería de Toledo, núm. 35, Francisco Losada y Vazquez, la cruz de María Isabel Luisa pensionada con 30 rs. vn. en recompensa de los servicios y heridas que recibió el dia 15 de Marzo de 1860, hallándose al frente de Tetuan prestando el servicio avanzado de trinchera y no por la batalla de Vad-Rás segun pide, toda vez que no pudo hallarse en ella por los motivos antedichos.

Por otra de 9 de id. se concede al Teniente Coronel graduado Capitan del batallon cazadores de Segorbe, núm. 18, D. Cayetano Andia y Abela, el empleo de segundo Comandante en permuta del referido grado que obtuvo por la batalla de Vad-Rás dada el dia 23 de Marzo de 1860.

Por otra de 5 de id. se concede al Teniente graduado Subteniente del regimiento infantería de Córdoba, núm. 10, D. Adrian Carreras y Fraser, la cruz de San Fernando de primera clase en permuta del doble grado de Teniente que obtuvo por el mérito que contrajo en la batalla de Vad-Rás ocurrida el dia 23 de Marzo de 1860.

Por otra de 5 de id. se concede al Capitan graduado Teniente del regimiento infantería de Zamora, núm 8, D. Mariano Muñoz y Rodriguez, la

cruz de San Fernando de primera clase en recompensa del mérito que contrajo en la batalla de Vad-Rás dada contra los moros el 23 de Marzo de 1860.

Por otra de 6 de id. se concede al subteniente de infantería agregado al segundo regimiento de Ingenieros, D. Dionisio Medina y Arias, el grado de Teniente en recompensa de sus servicios prestados en Africa.

Por otra de 17 de id. se concede al Subteniente del batallon cazadores de Tarifa, núm. 6, D. Domingo Miguel y Pascual el grado de Teniente en recompensa de sus servicios prestados en Africa.

Por otra de 14 de id. se concede al cabo primero del batallon cazadores de Alcántara núm. 20, D. Manuel Prado y Gonzalez, la cruz de plata de San Fernando en permuta de dos de María Isabel Luisa, una sencilla y otra pensionada con 10 rs. mensuales, que le fueron concedidas por el mérito que contrajo en las acciones dadas contra los moros los dias 25 de Noviembre de 1859 y 11 de Marzo de 1860.

Por otra de 14 del id. se concede al Comandante graduado Capitan del batallon cazadores de Alcántara, núm. 20, D. José Cabrineti y Cladera, la cruz de San Fernando de primera clase en recompensa del mérito que contrajo en la accion de los Castillejos dada contra los moros el dia 1.° de Enero de 1860.

Por otra de 14 de id. se concede al Teniente graduado Subteniente del batallon cazadores de Alcántara, núm. 20, D. Francisco Cando y Fernandez, la cruz de San Fernando de primera clase en recompensa del mérito que contrajo en la batalla de Vad-Rás dada contra los moros el 23 de Marzo de 1860.

Por otra de 9 de id. se concede á D. Cayetano Bola y Carbonel, Teniente de infantería y Auxiliar cuarto cuarto del Ministerio de la Guerra el empleo de Capitan de la misma arma con la antigüedad de 5 de Octubre de 1861 que ascendió á la referida plaza de Auxiliar cuarto cuarto.

Negativas.

Por Real órden de 15 de Agosto se niega al Teniente del regimiento infantería de América, núm. 14, D. Víctor Sanz Cantero, el grado de Capitan que solicitaba en recompensa de sus servicios prestados como Fiscal de la Comision militar formada á consecuencias de los sucesos de Loja.

Por otra de 17 de id. se niega al Teniente del batallon provincial de Alicante, núm. 50, D. Plácido Martinez y Fernandez, la gracia que solicitaba en recompensa de sus servicios prestados en Africa.

Por otra de 30 de Julio se niega al Teniente Coronel graduado segundo Comandante del regimiento infantería de Astúrias, núm. 31, D. Alejandro Alonso de Medina, el empleo de primero que solicitaba.

Situacion *de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.*

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Rey.....	1	Cádiz.	Gerona.....	22	Valencia.
Reina.....	2	Tarragona.	Valencia.....	23	Lugo.
Príncipe.....	3	Valladolid.	Bailén.....	24	Cartagena.
Princesa.....	4	Barcelona.	Navarra.....	25	Búrgos.
Infante.....	5	Zaragoza.	Albuera.....	26	Barcelona.
Saboya.....	6	Idem.	Cuenca.....	27	Madrid.
Africa.....	7	Badajoz.	Luchana.....	28	P.ª de Mallorca.
Zamora.....	8	Lérida.	Constitucion..	29	Valencia.
Soria.....	9	Málaga.	Iberia.....	30	Leganés.
Córdoba.....	10	Granada.	Astúrias.....	31	Sevilla.
San Fernando.	11	Madrid.	Isabel II.....	32	Zaragoza.
Zaragoza.....	12	Mahon.	Sevilla.....	33	Ceuta.
Mallorca.....	13	Gerona.	Granada.....	34	Mahon.
América.....	14	Granada.	Toledo.....	35	Madrid.
Extremadura..	15	Tortosa.	Búrgos.....	36	Valencia.
Castilla.....	16	Pamplona.	Múrcia.....	37	Ceuta.
Borbon.....	17	Madrid.	Leon.....	38	Barcelona.
Almansa.....	18	Valladolid.	Cantábria.....	39	Valladolid.
Galicia.....	19	Málaga.	Málaga.....	40	Gerona.
Guadalajara...	20	Vitoria.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Coruña.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Sevilla.	Arapiles.....	11	Madrid.
Madrid.....	2	Melilla.	Baza.....	12	Idem.
Barcelona.....	3	Madrid.	Simancas.....	13	Sevilla.
Barbastro.....	4	Santoña.	Las Navas.....	14	San Ildefonso.
Talavera.....	5	Lérida.	Vergara.....	15	Granada.
Tarifa.....	6	Búrgos.	Antequera.....	16	Búrgos.
Chiclana.....	7	Algeciras.	Llerena.....	17	Leganés.
Figueras.....	8	Madrid..	Segorbe.....	18	Manresa.
Ciudad-Rodrigo	9	Santiago.	Mérida.....	19	Barcelona.
Alba de Tormes	10	San Sebastian.	Alcántara.....	20	Idem.

NOTA. Los batallones de provinciales en los puntos de sus respectivas denominaciones.

PARTE NO OFICIAL.

VARIEDADES.

GLORIAS DE ASTURIAS.

(Conclusion.)

Cuando la noche vino á calmar el furor de los combatientes, un solo gemido fué lo que resonó del uno al otro extremo de los montes. Eran los millares de moribundos que espiraban medio enterrados entre los escombros que los cántabros habian empujado sobre ellos.

A la mañana siguiente, diezmados los ejércitos de Abdelaziz por los terribles estragos que habian hecho en ellos los montañeses, Pelayo descendió con los suyos desde lo alto de la gruta para pelear en campo abierto con los enemigos de su religion y de su patria. Aunque todavia mucho mas numerosas las huestes de sus contrarios que las suyas, queria aprovecharse del ascendiente moral de aquel gran triunfo para arrojarlos hasta los últimos límites de Canicas.

Sus luchas sucesivas fueron ya otras tantas victorias; y los asturianos, prendados del arrojo de su caudillo, colocaron sobre sus sienes una corona de rey, ungiendo al primer soberano que debian acatar.....

.....

.....

XII.

No entra en nuestro propósito recorrer el período histórico de la monarquía asturiana. Durante ella los asturianos hicieron esfuerzos de valor y no cejaron hasta arrojar de su suelo á los infieles, sacrificándolo todo á este pensamiento patriótico, tan sublimemente iniciado en los montes de Covadonga.

Queremos fijarnos en otra época histórica; en aquella en que el feudalismo habia perdido ó empezaba á perder las condiciones de utilidad que habian presidido á su organizacion; esto es, cuando por la presencia de un enemigo formidable los pueblos debian existir á la manera de campamento, prontas á abandonar sus hogares, obedeciendo la voz de su señor que los acaudillaba guiándolos al combate.

El feudalismo habia ido poco á poco degenerando hasta convertirse en un irritante despotismo del señor contra el siervo. Instrumento de ambicion y de venganzas personales, cuando ya no tuvo necesidad de dirigir sus mesnadas contra el enemigo comun, tornólas unas contra otras, disputándose tales ó cuales privilegios en encarnizada lucha, llegando en ocasiones á querer imponerse á la autoridad real.

La ascension al trono de Castilla de Pedro I, *el Cruel*, puso en un conflicto el predominio absoluto de los señores feudales. El nuevo monarca, como Luis XI de Francia, queria concentrar el poder soberano en sus manos y romper todos los pequeños cetros de los que solo en el nombre eran sus vasallos; pero el rey D. Pedro acometia una revolucion que no estaba suficientemente preparada, adelantándose á su tiempo, por lo cual sucumbió víctima del reto que habia lanzado al omnímodo privilegio de los nobles.

Enrique II, su competidor, á pesar de haber heredado de D. Rodrigo de las Astúrias los señoríos de Gijon y de Noreña, los mas fuertes y de mas feudos del Principado, no tuvo, en la guerra con que disputó á su hermano la corona, los partidarios que el rey D. Pedro.

La ciudad de Oviedo, en vez de seguir las sugestiones de D. Enrique, rechazó enérgicamente sus proposiciones, y no halló en el país otro resguardo que el de sus propias fortalezas.

Los asturianos, en su mayoría, no vacilaron en ponerse al lado del monarca que queria abatir la soberbia arrogancia de los señores feudales, y un elocuente documento histórico nos ha trasmitido los nombres de los caballeros asturianos que de todos los ámbitos de la provincia acudieron al convento de la Vega á jurar lealtad al soberano de Castilla.

Una escena sublime tuvo por entonces lugar en aquel antiguo monasterio.

Poco menos que perdida la causa de D. Pedro, los caballeros asturianos se habian citado allí para correr en su socorro.

Todos aquellos caballeros iban á jurar, como juraron en efecto, seguir la causa del Rey, y no tornar á sus hogares hasta no haber castigado severamente la audacia de los parciales de D. Enrique.

En el mismo templo donde se encontraban reunidos, y en frente del altar mayor, ardia una hoguera, cuyos resplandores se reflejaban en las resplandecientes armaduras de los caballeros. Los mas la miraban con ex-

trañeza, no comprendiendo el objeto de aquella fogata en la nave mayor del templo. Pero la sorpresa debia desaparecer bien pronto.

Uno de los caballeros, conocido por su gran adhesion al Rey, adelantándose hácia la hoguera, pronunció en tono solemne estas palabras, que fueron escuchadas en medio de un religioso silencio:

«La rebelion del bastardo D. Enrique contra su natural rey y señor nos ha reunido en este sitio.

Bien sabia yo que ninguno de nosotros dejaria de responder al llamamiento de la lealtad.

Hemos jurado sobre los Santos Evangelios no volver á nuestras moradas hasta no castigar la soberbia de los traidores. Juremos ahora, añadió desenvainando su espada y arrancando violentamente el tahalí de que pendia la vaina, traer desnudos nuestros aceros hasta que el Rey no esté en tranquila posesion de su corona.»

Acabada de pronunciar esta pequeña arenga, el caballero asturiano arrojó la vaina de su espada en la hoguera, y los demas caballeros imitaron su accion.

XIII.

Tal era el espíritu de los asturianos en presencia de la lucha que terminó en Montiel. Fieles á sus juramentos y á sus sentimientos de libertad, desdeñaron las ofertas del Príncipe que llevó despues el sobrenombre de *Dadivoso*, poniendo sus espadas de parte de aquel que venia á realizar un progreso, intentando desmoronar el poder feudal que tan absoluto imperio tenia en la constitucion del Estado.

No fué este solo el rasgo que distinguió á los asturianos contra la absorcion del poder feudal. Sus páginas están llenas de hechos parciales que demuestran su apego á la libertad, como antes habian mostrado su apego á la independencia.

Pero si la concentracion del poder real fué un progreso sobre el feudalismo, el poder absoluto abusó á su vez de sus facultades, y esto fué tambien en mas de una ocasion objeto de las protestas de los asturianos. Preciso seria recorrer todas las páginas de su historia para convencerse bien de que las aspiraciones de ese pueblo han girado perpétuamente en la órbita de la libertad y de la independencia, pero nosotros vamos á examinarle ahora en otra de sus evoluciones siguiendo el precipitado plan que nos hemos trazado, cerrando con ella el cuadro que estamos bosquejando tan imperfectamente. El epílogo será por lo menos digno de las primeras páginas que nos legaron aquellos cántabros no domados por las armas de la soberbia Roma.

El gran tirano de la Europa habia posado su planta en nuestro territorio; pero antes de saberse que los mártires del Dos de Mayo hubiesen lanzado el grito de la independencia, los asturianos se habian acordado de que descendian de una raza de héroes, y protestaban tumultuosamente en la plaza de Oviedo contra la perfidia de los invasores.

En efecto, la audiencia y autoridad militar, hechuras de Godoy, habian determinado proclamar el bando remitido por Murat; pero las patrullas tuvieron que retirarse ante la imponente actitud del pueblo.

Los estudiantes de la universidad habian invadido la plaza. En sus fisonomías se leia la indignacion y el entusiasmo: la indignacion hácia los opresores, el entusiasmo hácia la santa causa de la independencia.

En medio de aquella agitacion popular, tuvo lugar una dramática escena.

Refugiada la muchedumbre bajo los arcos de la plaza por el agua que caia á torrentes, un jóven alto, que tremolaba en la punta de un baston un pañuelo encarnado, llamó la atencion de los circunstantes saliendo hasta el centro de la plaza, donde pronunció en alta voz la palabra *bomba*, dando á entender que iba á improvisar alguna copla.

Un religioso silencio apagó todos los clamores. Todos presentian que iban á escuchar un acento de patriotismo.

El jóven pronunció entonces con enérgica voz estos cuatro versos:

Siempre obediente á la ley
Que le dictó el soberano,
Exclama el pueblo asturiano:
¡Muera el traidor!

—¡Viva el Rey!

gritaron á su vez instintivamente los circunstantes, adelantándose á terminar la cuarteta.

Desde aquel dia el espíritu de rebelion cundió por toda la provincia.

Los paisanos armados que entraron en Oviedo á la señal convenida de antemano con los patriotas mas enérgicos de la ciudad, hicieron que la junta creada declarase la guerra á Napoleon, al coloso del siglo, y que se apoderasen de la ciudad antes que lo ejecutara el General mandado por Murat con este objeto. Nunca pueblo alguno dió un espectáculo mas edificante de amor á la independencia. Nadie rehusaba empuñar un arma en defensa de la patria.

De lo alto de las montañas, de los valles, acudian los campesinos armados con hoces y con palos, á ponerse á disposicion del primero que quisiera conducirlos al combate.

Los gloriosos dias de Pelayo parecian reproducirse. Nadie media ni las huestes ni el poderío del gigante que se proponian combatir.

En medio de aquel santo entusiasmo, dos jóvenes, no menos ilustres por su patriotismo que por su talento, abandonaban el amenazado rincon donde habian nacido, para dirigirse á la costa. Embárcanse allí en un pequeño buque que despliega sus velas con rumbo hácia Falmouth, y de allí parten inmediatamente para Lóndres, acompañados de un Oficial de la marina inglesa.

Conducidos á la presencia de Mr. Canning, Ministro de negocios extranjeros, aquellos dos jóvenes le manifiestan con energía que Astúrias ha declarado la guerra á Napoleon. Cuando el Ministro inglés quiso cerciorarse en el mapa de la importancia de este hecho, acaso, al ver el espacio limitadísimo de esta provincia hubiera soltado una carcajada, á no comprender que el fuego de la independencia cunde instantáneamente en los pueblos que la ven amagada. El *Foreing Office* colmó de aplausos la resolucion de los asturianos, y de atenciones á los diputados, ofreciéndoles ayuda en su noble empresa.

La Cámara inglesa por su parte se asoció con ruidoso entusiasmo á las palabras que el célebre hombre político y autor dramático Sheridan pronunció con motivo de la mision de los diputados asturianos. «El denodado ánimo de los españoles, decia, ¿no tomará mayor aliento cuando sepa que su causa no ha sido abrazada por los Ministros aisladamente, sino tambien por el Parlamento y por el pueblo de Inglaterra? Si hay en España una predisposicion para sentir los insultos y agravios que sus habitantes han recibido del tirano de la tierra, y que son sobrado enormes para poder expresarlos con palabras, ¿aquella predisposicion no se elevará al mas sublime punto, con la certeza de que sus esfuerzos han de ser cordialmente sostenidos por una grande y poderosa nacion? Preciso es reconocer que se presenta una importante crísis. Jamás hubo cosa tan valiente, tan generosa, tan noble, como la conducta de los asturianos.»

El pueblo inglés pensaba igualmente que la Cámara, pues el entusiasmo de los espectadores del teatro de la Opera fué causa de que se suspendiese la representacion en el momento de entrar en aquel local los enviados de Astúrias.

XIV.

¿Quereis saber como se condujo Asturias en la guerra santa de la independencia? No necesitamos deciroslo. En los pueblos de España, donde no existen las guerras tradicionales que en aquel pueblo, se lidió esforzada-

mente sin tregua ni descanso. Nadie contó el número de los que sucumbian; á ninguno le pareció pesada la espada de la libertad.

Las hazañas del *Marquesito* y las de la *Partida de Fombella* todavía pueden ser contadas por los venerable testigos oculares de aquella lucha formidable, sin ejemplo en la historia.

Todavía si asistís á las faenas de los labradores del uno y del otro extremo de la provincia, podeis escuchar esta copla, tosca, pero significativa, cantada con esa música y melancolía del país:

Cuando el General Bonet
Puso su planta en Astúrias,
Como era tuerto de un ojo
No reparó en las alturas.

XV.

Tras este período glorioso aparece una época triste, funesta: la guerra civil. Y Asturias, en esa época en que el hermano fué acérrimo enemigo del hermano, presenta acaso mas que ninguno el espíritu de concordia, porque domina en ella el espíritu liberal.

¡Sin embargo, las calles de la capital se cubrieron de sangre guerrera. y hoy se conmemora la desgraciada suerte de los que sucumbieron allí víctimas de la libertad que habian jurado defender!

¿Pero á qué cansarnos? Si en vez de arrojar una mirada sintética sobre las evoluciones históricas que marcan el carácter libre é independiente de los asturianos, hubiéramos recurrido á analizar uno por uno los rasgos de su historia, hubiéramos presentado un cuadro elocuentísimo, en el cual se destacarian esos dos sentimientos que tanto enaltecen á los pueblos.

Nosotros, que en tanto aprecio los tenemos, que les hemos levantado un altar en nuestra conciencia, gloriémonos de que la Providencia haya colocado en nuestra cuna, en la falda de esas montañas inexpugnables, donde perecieron las tres grandes razas de conquistadores que han avasallado la tierra y que no han avasallado ese rincon: los romanos,—los árabes,—los franceses.—Evaristo Escalera.

MADRID: 1862.—IMPRENTA NACIONAL.